

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 2 de mayo de 2007, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 74 de 14 de marzo de 2007, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres.

En el Procedimiento Abreviado número 132 de 2006, promovido por el procurador D. Carlos Alejo Leal López en nombre y representación de D. Quintín Gutiérrez Andújar; contra la Junta de Extremadura, sobre resolución del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente de 6 de marzo de 2006, por la que se inadmite por improcedente el recurso extraordinario de revisión interpuesto contra la resolución de la Dirección General de Explotaciones Agrarias de 28 de abril de 2005, por la que se impuso una sanción de 3.001 euros.

El artículo 8 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, que regula tramitación administrativa en la ejecución de las resoluciones judiciales (D.O.E. de 30 de junio de 1991), establece que la ejecución de las resoluciones recaídas en recursos contenciosos-administrativos en los que sea parte la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura corresponderá al órgano que dictó el acto o disposición origen del proceso.

Asimismo, el artículo 9.1 del citado Decreto, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la Sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia n.º 74, de 14 de marzo de 2007, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por D. Quintín Gutiérrez Andújar, debo anular la resolución recurrida declarando la nulidad de pleno derecho de la Resolución de la Dirección General de Explotaciones Agrarias de 28 de abril de 2005, por la que se impuso al recurrente una sanción de 3.001 euros”.

Mérida, a 2 de mayo de 2007.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

RESOLUCIÓN de 2 de mayo de 2007, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 84 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo n.º 259/2006.

En el Recurso Contencioso-Administrativo, núm. 259 de 2006, como recurrente, D.ª María Blanca Martín Sánchez, representada por el Procurador, D. Luis Mena Velasco, y asistida del Letrado, D. Daniel Carrero Villa, y, como Demandadas, la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado, y Antolina Delgado Silos e Hijos, C.B., representada por la Procuradora, D.ª Cristina Cardona Olivares, y asistida del Letrado, D. José Miguel Mateos Calvo, sobre responsabilidad patrimonial, recurso que versa sobre:

“Contra Resolución de fecha 24 de abril de 2006 del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura (expediente administrativo RP CC06/045) de inadmisión de reclamación por daños sufridos en vehículo por accidente provocado por animales”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia n.º 84, de 21 de marzo de 2007, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida dictada en el recurso Contencioso-Administrativo n.º 259/06, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador D. Luis Mena Velasco, en nombre y representación de D.ª María Blanca Martín Sánchez contra Resolución de fecha 24 de abril de 2006 del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura (expedientes administrativo RP CC06/045) se condena a la Administración Autonómica demandada a abonar a la actora la cantidad de 2.716,24 euros más el interés legal desde la fecha

de presentación de la reclamación administrativa y todo ello con absolución de Antolina Delgado Silos e Hijos, C.B. y sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas”.

Mérida, a 2 de mayo de 2007.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

*RESOLUCIÓN de 19 de abril de 2007, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la empresa “EXTRECAR, S.L.” de Cáceres, sobre actualización de las tablas salariales del año 2006 y tablas salariales del año 2007.
Expte.: 10/013/2007.*

VISTO el contenido del Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la empresa Extrecar, S.L. de Cáceres, sobre actualización de las tablas salariales del año 2006 y tablas salariales del año 2007, (código de Convenio 10/0080/2), de ámbito local, suscrita el 17 de abril de 2007 entre el representante de la empresa de una parte y, por el delegado de personal de la otra; y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. de 29-03-95); art. 2. del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. 06-06-81); Decreto 22/1996, de 19 de febrero, de distribución de competencias en materia laboral (D.O.E. 27-02-96), esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía y Trabajo, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo. Disponer su publicación en el boletín oficial correspondiente.

Mérida a 19 de abril de 2007.

El Director General de Trabajo,
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

ACTA DE REUNIÓN DE LA MESA NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA EXTRECAR, S.L. DE CÁCERES

En Cáceres, siendo las 10:00 horas del día 17 de abril del 2007, se reúnen en los salones de la empresa, el representante de la empresa D. ANTONIO GARCÍA GUTIÉRREZ, el Delegado de Personal D. DEMETRIO PÉREZ GUERRA, y como Asesor por la parte Social D. RAIMUNDO MEDINA LÓPEZ de U.G.T., con el siguiente objeto:

— Acordar la publicación de las tablas actualizadas del año 2006, las cuales han sido modificadas al alza en un 0,90% sobre los salarios de 2005 debido a que el IPC oficial del Estado Español en 2006 superó en ese porcentaje el inicialmente pactado.

— Aprobar las tablas salariales definitivas para 2007, que establecen una subida del 2,75% sobre los salarios de 2006.

Y así se acuerda por unanimidad:

— Aprobar la tabla salarial adjunta a la presente acta actualizada para el año 2006, como la tabla salarial definitiva para 2007.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 11:00 horas del día arriba señalado.

D. ANTONIO GARCÍA GUTIÉRREZ

D. DEMETRIO PÉREZ GUERRA

D. RAIMUNDO MEDINA LÓPEZ